



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º: Prorróguese por el termino de tres (3) años la vigencia de la Ley 14.791, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la localidad y partido de Tres Arroyos, identificado catastralmente como circunscripción I - sección A - manzana 74 - parcela 6ª, inscripto su dominio en la matrícula Nº 5.757, para ser adjudicado en propiedad, a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Policoop Limitada, inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo la matrícula Nº 53.864, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



PABLO H. GARATE
Diputado
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto prorrogar por el termino de tres (3) años la Ley 14.791 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad y partido de Tres Arroyos, identificado catastralmente como circunscripción I - sección A - manzana 74 - parcela 6ª, inscripto su dominio en la matrícula Nº 5.757, para ser adjudicado en propiedad, a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Policoop Limitada, inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo la matrícula Nº 53.864.

Cabe destacar que la Ley 14.791 se sancionó definitivamente en septiembre de 2015, promulgada mediante el Decreto 1330/15, el 19 de octubre de 2015, y manteniéndose vigente el espíritu y el mismo interés que impulsó aquella Ley, es que presentamos la propuesta de prórroga de la misma.

Las razones que han dado fundamento a la sanción de la ley anteriormente referida, no solo aún permanecen vigentes, si no que, en razón del crecimiento poblacional y el incremento de la necesidad por parte de los habitantes de la Localidad de Tres Arroyos de contar con mayores establecimientos médicos, tornan esencial que se garantice la protección y la continuidad de funcionamiento a la Cooperativa de Trabajo Policoop Limitada.

Más allá de lo expuesto, en referencia a la disponibilidad de centros de atención sanitaria en Tres Arroyos, el presente proyecto cobra mayor relevancia aun considerando las circunstancias altamente excepcionales que se encuentra atravesando el país en general y particularmente la Provincia de Buenos Aires en particular respecto de la pandemia generada por el Covid-2, cuyo impacto sobre la disposición de centros de atención sanitaria es directo y contundente, razón que



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

transformaría en un sinsentido poner en riesgo la existencia de un sanatorio de no prorrogarse los efectos de la ley 14.791.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores Diputados acompañen con su voto el siguiente proyecto.

PABLO H. GARATE
Diputado
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

EXPTE. D- 1642 120 - 21



La Plata, 16 de junio de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


DIEGO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.